

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ - VALLE

Correo electrónico: ***j01pmjamundi@cendoj.ramaudicial.gov.co***

Jamundí (Valle)

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Demandante: BERTHA LIDIA BURBANO GUERRERO - C.C. 27.071.463
Demandada: MAIRA ALEJANDRA MORALES SIERRA - C.C. 1.112.485.245
Radicación: 2021-00674

CLARA ALICIA DELGADO BRAVO, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 31'280.565 expedida en Santiago de Cali y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional de abogada 77.881, en mi calidad de apoderada judicial designada por este Despacho Judicial dentro del amparo de pobreza de la parte actora, señora **BERTHA LIDIA BURBANO GUERRERO**, mayor de edad, domiciliada y residiada en Santiago de Cali e identificada con la cédula de ciudadanía 27.071.463, ante usted y en representación de la citada señora, en acatamiento de lo ordenado en su providencia auto interlocutorio 1567 del 5 de diciembre de 2022, me permito presentar para su aprobación la liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Respetuosamente,



CLARA ALICIA DELGADO BRAVO

Apoderada Judicial designada por el Despacho (Amparo de Pobreza)

CC-. 31.280-565 – T.P.A. 77.881 del Consejo Superior de la Judicatura

CLARA ALICIA DELGADO BRAVO

Abogada

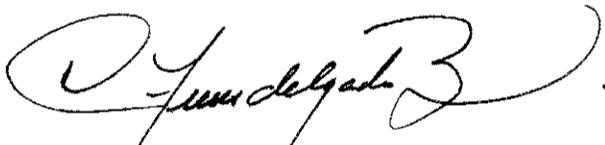
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A CARGO DE MAIRA ALEJANDRA MORALES SIERRA C.C. 1.112.485.245 Y A FAVOR DE BERTHA LIDIA BURBANO GUERRERO C.C. 27.071.463, SEGÚN AUTO INTERLOCUTORIO 1.567 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2022 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 763644089001-2021-00674-00 - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE COMPRENDIDA ENTRE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 23 DE FEBRERO DE 2023

CAPITAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL
\$380.000.00	Canon de arrendamiento entre 15 de julio de 2020 y 14 de agosto de 2020.	\$380.000.00
\$161.190.00	Servicio de energía período causado entre el 20 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020.	\$161.190.00
\$ 48.793.33	Servicio de energía período causado entre el 22 de julio de 2020 y el 10 de agosto de 2020.	\$ 48.793.33
\$ 130.210.00	Servicio de acueducto período causado entre el 24 de diciembre de 2019 y el 10 de agosto de 2020.	\$130.210.00
\$ 35.496.00	Servicio de gas domiciliario período causado entre el 12 de julio de 2020 y el 10 de agosto de 2020.	\$ 35.496.00
\$380.000.00	Cláusula penal pactada dentro del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 15 de diciembre de 2019.	\$380.000.00
	GRAN TOTAL	\$1.135.689.33

SON: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2023

Respetuosamente,



CLARA ALICIA DELGADO BRAVO

C.C. 31.280.565 – T.P.A. 77.881 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 2021-00674

CLARA ALICIA DELGADO BRAVO <clalidelbra@hotmail.com>

Mié 22/02/2023 23:33

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Jamundí <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Demandante: BERTHA LIDIA BURBANO GUERRERO – C.C. 27.071.463 Demandada: MAIRA ALEJANDRA MORALES SIERRA - C.C. 1.112.485.245 Radicación: 2021-00674 CLARA ALICIA DELGADO BRAVO, C.C. 31.280.565 - T.P.A. 77881 del Consejo Superior de la Judicatura , en mi calidad de apoderada judicial designada por este Despacho Judicial dentro del amparo de pobreza de la parte actora, señora BERTHA LIDIA BURBANO GUERRERO.
tel. 3234349189 - correo electrónico: clalidelbra@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

SECRETARIA: Jamundí, 06 de marzo de 2023

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BERTHA LIDA BURBANO GUERRERO** contra **MARIA ALEJANDRA MORALES SIERRA**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 07 de marzo de 2023

CORRE TRASLADO: 08, 09 y 10 de marzo de 2023

NO CORREN TERMINOS:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura', written over the printed name of the secretary.

**LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA**

Rad. 2021-00674-00